

**CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE ZONA
ULTZAMA Y CLUB DE PELOTA BURUZGAIN.**

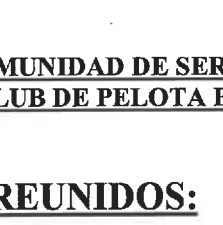
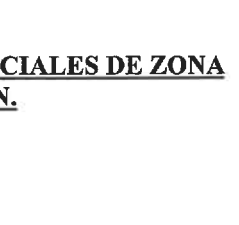
REUNIDOS:

De una parte, D. ANTONIO M^a. GASCUE LARRAYA, con DNI: 72.672.607-J, en representación del CLUB DE PELOTA BURUZGAIN, con CIF G/71016497, y domicilio social en C/ Calle San Pedro s/n , CP 31797, Larraintzar, Valle de Ultzama, (NAVARRA), actuando en calidad de Presidente de dicha entidad.

De otra parte, D. JOSU LARRETXEA LAZKANO, con DNI: 72.661.039-Z, actuando en representación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Ultzama, con NIF P3137383J, y domicilio en Larraintzar, (Valle de Ultzama), C/ San Pedro 8 Bis, C.P. 31797, actuando en calidad de Presidente en funciones de dicha Mancomunidad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN:

- 
- 1.- Que el CLUB DE PELOTA BURUZGAIN lleva muchos años realizando actividades de ESCUELA DE PELOTA en el municipio de Ultzama y en municipios colindantes, actividad deportiva que tiene gran importancia en la zona y ocupa a un importante número de niños/as y jóvenes.
 - 2.- Que desde el Servicio de Deportes de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Ultzama se ofrecen diferentes actividades deportivas y físicas beneficiosas para la salud.
 - 3.- Que, en su virtud, a la vista que la escuela de pelota es una actividad que está alineado con el objetivo de esta Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Ultzama y que es de interés para los y las vecinas de los municipios que forman parte de la misma, dentro del Servicio de Deportes de dicha Mancomunidad, se ha habilitado en sus Presupuestos para el ejercicio 2023 una partida específica de gasto, número 3410 4820010, denominada CONVENIO BURUZGAIN PILOTA ESKOLA, por importe de 8.000,00€.
- 

**CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE ZONA
ULTZAMA Y CLUB DE PELOTA BURUZGAIN.**

Que, visto lo anteriormente expuesto, ambas partes arriba indicadas,

ACUERDAN:

PRIMERO.- Desde la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Ultzama se otorgará una SUBVENCIÓN en favor del CLUB DE PELOTA BURUZGAIN, en lo que respecta al ejercicio 2023, de acuerdo con las condiciones siguientes.

.- El IMPORTE total de dicha subvención será **el equivalente a la cantidad** que el CLUB DE PELOTA BURUZGAIN ingrese por las **cuotas de inscripción** a pagar por alumnos/as empadronados en alguno de los municipios del ámbito del Servicio de Deportes de esta Mancomunidad, a las actividades. El límite máximo de subvención será aquel en que los ingresos procedentes de estas cuotas más la cuantía de la subvención ofrezcan un déficit conjunto de 0 EUROS.

.- La actividad a subvencionar será la actividad deportiva de escuela de pelota que imparta o realice el CLUB DEPORTIVO BURUZGAIN en lo que se refiere a chicos y chicas con edades entre los 6 y los 14 años cumplidos en 2023.

.- El abono de la subvención se realizará en la c/c que sea designada por el CLUB DE PELOTA BURUZGAIN.

SEGUNDO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

.- El coste de los/las monitores que estén en plantilla o bien que sean contratados para entrenamientos, etc.

.- El coste que suponga el seguro de responsabilidad civil respecto a la realización de esta actividad a contratar por el CLUB DEPORTIVO BURUZGAIN.

.- Los costes de revisiones médicas y fichas federativas.

**CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE ZONA
ULTZAMA Y CLUB DE PELOTA BURUZGAIN.**

.- Los costes correspondientes a material específico de la actividad de pelota a mano: pelotas, tacos, etc.

.- Otros gastos, siempre que desde la Mancomunidad se considere acertado y que esté permitido por la Ley.

**TERCERO.- OBLIGACIONES A CUMPLIR POR EL CLUB DE PELOTA
BURUZGAIN.**

Para la obtención de la subvención el CLUB DE PELOTA BURUZGAIN estará obligado a realizar las actuaciones siguientes:

1.- A ofrecer la escuela de pelota para chicos y chicas con edades entre los 6 y los 14 años cumplidos en 2023.

2- A acordar con la MANCOMUNIDAD el calendario de sesiones de la escuela de pelota para la siguiente temporada, el cual estará alineado con el calendario escolar del Centro Público de Enseñanza sito en Larraintzar.

3- A que los/las monitores/as tengan suficiente conocimiento de euskera como para impartir la actividad en euskera.

4- A que los/las monitores/as estén capacitados técnicamente para impartir la actividad de la escuela de pelota.

5.- A que, desde el punto de vista legal, los/las monitores/as estén capacitados y no tengan ningún impedimento o condición legal para trabajar con personas menores de edad.

6.- A fomentar valores de respeto, igualdad y diversión en el deporte.

7.- Por motivos de calidad y espacios disponibles, a limitar la escuela de pelota a las personas con edades entre los 6 y los 14 años a un máximo de 48 participantes.

**CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE ZONA
ULTZAMA Y CLUB DE PELOTA BURUZGAIN.**

8.- A no incrementar la cuota de inscripción anual a pagar en más de un 15% respecto al año anterior.

9.- A no hacer ninguna discriminación en lo que se refiere al precio de las cuotas según categorías, edades, etc, a pagar por los alumnos/as empadronados en alguno de los municipios del ámbito del Servicio de Deportes de esta Mancomunidad. Tal limitación no afectará o no se exigirá en relación a los/as alumnos/as empadronados fuera de dicho ámbito.

10.- A presentar un presupuesto antes del 30 de septiembre del ejercicio anterior. En el caso del primer año de vigencia del Convenio este presupuesto se podrá presentar con una fecha tope del 10 de febrero de 2023.

11.- Estar al corriente de obligaciones tributarias y no tener en ninguna deuda con el Ayuntamiento de Ultzama y Mancomunidad de Servicios Sociales de la zona Ultzama y así mismo con la Hacienda Tributaria de Navarra y la Seguridad Social.

12.- A comunicar con la suficiente antelación cualquier cambio en lo que se refiere a los días, horas y lugares de entrenamiento, y calendario y horario de los partidos a las entidades propietarias de las instalaciones para poder realizar éstas una correcta gestión de las mismas.

13.- A estar en coordinación y someterse a seguimiento de la actividad por parte de la MANCOMUNIDAD y su personal técnico.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE LA MANCOMUNIDAD.

La MANCOMUNIDAD estará obligada a realizar las actuaciones siguientes:

- A asumir los costes por la ocupación del frontón/frontones para realizar los entrenamientos de Larraintzar y de Auza, en el supuesto de que hiciese falta según el calendario acordado y la ocupación y número de participantes.

**CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE ZONA
ULTZAMA Y CLUB DE PELOTA BURUZGAIN.**


- A difundir la información para las inscripciones a la escuela de pelota en su tríptico de actividades deportivas y web. En la misma deberá hacerse referencia a que la actividad está financiada por la MANCOMUNIDAD.

QUINTO. – ABONO.


1º Abono: Corresponderá al 85% de la cantidad presupuestada y se efectuará antes del 15 de febrero de cada año.

2º Abono: Corresponderá al 15% o cantidad que corresponda según la justificación, y se efectuará antes del 20 de enero del siguiente año.

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DEL FIN DE LA SUBVENCIÓN.



La entidad destinataria de la subvención a cargo de la Mancomunidad -CLUB DE PELOTA BURUZGAIN- deberá justificar que el fin de la misma ha sido destinado a la actividad y finalidad subvencionada “ESCUELA DE PELOTA 6-14 años en el municipio de Ultzama y colindantes” para lo cual, con anterioridad a la fecha de **18 de diciembre** de cada año, deberá presentar en por medio del Registro Oficial de la MANCOMUNIDAD una **MEMORIA DE ACTIVIDADES** señalando, entre otros, los aspectos siguientes:

- 
- Personas participantes, número, edades, sexo, etc,...
 - Un resumen de los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, firmadas por la/s persona/as responsable/s.
 - Justificante de ingresos de cuotas y relación de participantes.
 - Facturas o nóminas y contratos relacionados con los gastos subvencionables y justificantes de pago.
 - Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Hacienda Tributaria de Navarra, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ultzama.
 - Otros aspectos de interés.

**CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE ZONA
ULTZAMA Y CLUB DE PELOTA BURUZGAIN.**

En el supuesto de que dicha Memoria no se presentare o de que su contenido no fuera lo suficientemente sólido como para justificar debidamente el correcto destino de la subvención desde el MANCOMUNIDAD se instará el correspondiente procedimiento de reintegro, todo ello de acuerdo con el contenido de la Ley Foral 11/2005, de 8 de noviembre, de Subvenciones.

SÉPTIMO- El presente contrato tendrá una duración durante el año 2023, siendo renovable automáticamente si ninguna de las partes denuncia por escrito su finalización, la cual deberá hacerse con una antelación mínima de 1 MES a la fecha de la extinción del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

Con todo, para dicha renovación será requisito indispensable que para los sucesivos ejercicios exista la debida consignación presupuestaria en los Presupuestos de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Ultzama.

Que ambas partes indicadas en el encabezamiento firman el presente Convenio, que consta de seis caras, en Larraintzar (Valle de Ultzama), a 31 de enero de 2023.

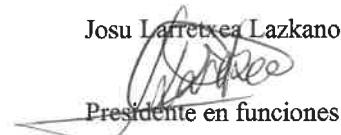
CLUB DE PELOTA BURUZGAIN

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Zona Ultzama

Antonio M^a. Gascue Larraya



Josu Larretxea Lazkano



Presidente en funciones

Sello Entidad

Sello Entidad